

acuerdo es don Juan Lopez Soriano, que no asistió a el
Aguntamiento desta dia, ha de le entender luego quysuelda
sea avido, y para diligencia copia a continuacion de una Real
orden se debuelba ena su virtud, para conuente de cumpli-
miento, y de mas que conuenge. Tomando el Sr. Alcalde
maior desta villa de Necla por el Sr. D. en la ca. rra de Septe

Y en mil ochocientos tres, y lo primero sigue de este
Orden
Ante mi
D. Math. Lorenzo
Sill

Artim.
D. Math. Lorenzo Sill Abogado de los R. Consejos, y
en no por el Regim. Sr. pp. del numero, y Agente am.
de esta villa de Necla de of. fca. Julia R. orden comu-
nicada por el Sr. Inam. de que se hace expresion,
relacion en el cavildo, y auto anteriores a la letra
es como sigue.

Oficio El contador Sial de Propios, y Avitrios del Reyno
con fha 19. del corriente me dice de orden del Consejo
lo que sigue.

Orden En el Consejo se ha buuelto a ver el exped. promovido
con el nombre de Consejo, Justicia, y Regim. de la villa
de Necla con el fin de obtener facultad para sacar
del fondo de Propios los gastos del pleito, y con igual
nombre se avia suscitado en la Chancilleria en opo-
sicion al que de la nobleza de varias familias, a que
hizo oposicion el celoso Diputado D. Josef Ortuño, y
otros vecinos imparciales, y amantes de la verdad, por
y buena armonia de las familias unas con otras, re-
peto a que como resulta del exped. noticias, y tomo
V. S. informe, que hizo, y del que despues ha hecho el
Alcalde maior de la misma villa D. Josef Maria
Ortiz y Figueroa, la prosecucion de dho pleito sea
motivo de animos, y renacas la discordia, y la
vejeciones, que por tantos años supieron la fam.

